

FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS MUJERES.

1. Gestionar programas municipales que propicien la equidad del género.
2. Establecer un sistema de seguimiento de los programas federales que tengan injerencia en el Municipio, conforme a las leyes y acuerdos de coordinación.
3. Promover la presentación de servicios del sector público que favorezcan la incorporación de las mujeres al bienestar y a la actividad productiva.
4. Impulsar la defensa de los derechos de las mujeres, por medio de convenios de colaboración con organismos públicos y privados, para el desarrollo de proyectos que beneficien a las mujeres.
5. Integrar un Centro de Información y Registro, para el seguimiento, control y evaluación de las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales de las mujeres en los distintos ámbitos de la sociedad en especial de las madres solteras y trabajadoras domésticas y/o del hogar del municipio de Mascota, Jal.
6. Participar en reuniones de trabajo, foros, coloquios y eventos con organismos especializados sobre los temas de las mujeres, para el intercambio de experiencias e información.
7. Coordinar las campañas, capacitaciones, programas de ayudas sociales, y eventos conmemorativos en beneficio de las mujeres del municipio.
8. Promover las aportaciones de recursos provenientes de dependencias e instituciones públicas y de organizaciones privadas y sociales interesadas en apoyar el logro de la equidad y género y
9. Las demás que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de las funciones a beneficio de la Mujer.

10. Control de Archivo, oficios, inventarios, informes y obligaciones de transparencia y Contraloría.
11. Administrar el Registro Municipal de atención Ciudadana de las mujeres del municipio que se atienden en la Dirección de IM-MUJERES.

FUNCIONES DE COMUDIS **(CONSEJO MUNICIPAL DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)**

1. Actualización del censo de las personas con discapacidad tanto de la cabecera municipal, como de las localidades del municipio de Mascota, Jal.
2. Elaborar el programa de trabajo anual.
3. Proponer la estructura administrativa del Consejo Municipal de los derechos de las personas con discapacidad.
4. Articular los programas de ejecución de proyectos con los programas de gubernamentales, federales, estatales y municipales.
5. Proponer, alentar, asesorar y supervisar las iniciativas que se refieren a los problemas de las personas con discapacidad.
6. Establecer el Reglamento Interno del Consejo Municipal de los derechos de las personas con discapacidad.
7. Convocar a conferencias de la persona con discapacidad.
8. Garantizar la aplicación efectiva de la política municipal para la inclusión de las personas con discapacidad.
9. Fomentar acciones dentro de los programas sociales que contribuyan a la inclusión y desarrollo de las personas con discapacidad.

10. Promover dentro de la Administración Pública Federal el otorgamiento de apoyos para fomentar el desarrollo económico, educativo, productivo y laboral de las personas con discapacidad.